



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1120

CHIGUAYANTE, 29 ABR 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes: Convenio entre la Subsecretaria de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la región del Biobío, para la ejecución del Plan comunal de Seguridad pública, resolución exenta n° 1055 de fecha 18 de marzo de 2015, Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese y Ratifíquese el convenio de transferencia de recursos entre la subsecretaria de Prevención del delito del ministerio del interior y seguridad pública, la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la región del Biobío, para la ejecución del Plan comunal de Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JAR/LTS/APS/gbp  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica ✓
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Seguridad Pública

**CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2015, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliado en Agustinas 1235 Piso 8°, comuna de Santiago la Ilustre Municipalidad de de Chiguayante representado por su Alcalde don don José Antonio Rivas Villalobos, según se acreditará, ambos domiciliados en Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, Región del Bio Bio, y la Intendencia de Región del Bio Bio, representada por el Sr. Intendente don Rodrigo Díaz Worner, según se acreditará, ambos domiciliados en Avda. Arturo Prat N° 525 4° Piso, comuna de Concepción, Región del Bio Bio, se ha convenido en lo siguiente:

**ASPECTOS PRELIMINARES.**

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos". El cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

**SEGUNDO:** Por su parte, la Municipalidad de Chiguayante en conformidad con lo previsto en el artículo 4° letra j) del DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101° de la Constitución Política de la República de Chile.

Que, asimismo, conforme al Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y

Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de don Rodrigo Díaz Wornner como Intendente de la Región del Bio Bio, consta en el Decreto Supremo N° 670, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante don José Antonio Rivas Villalobos, consta del Decreto N° 2405, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

**VIGÉSIMO TERCERO:** El presente Convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



*[Signature]*  
**ANTONIO FREY VALDÉS**  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA

*[Signature]*  
**RODRIGO DÍAZ WORNNER**  
INTENDENTE DE LA  
REGIÓN DEL BIO BIO

*[Signature]*  
**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Asimismo, comparece y ratifica el compromiso expresado en el presente convenio por parte de los vecinos de la comuna de Chiguayante, doña:

*[Signature]*  
**MÓNICA ALONSO CARMONA**  
RUT: 10.633.651-2

*[Signature]*